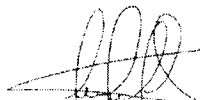


2018-530

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio, téngase en cuenta que no se encontraron títulos judiciales para el proceso.- Zipaquirá, 6 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2018-0530

El Despacho se abstiene de considerar la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, en tanto que en ella no se incluyen las sumas que por concepto de cuotas y capital acelerado por las que se libró en mandamiento de pago y que corresponden a los pagarés Nos. 3320088155 y 3320088582.

De manera que la parte demandante deberá ajustar la liquidación del crédito, conforme con lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CANÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066 Hoy 13/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN